



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

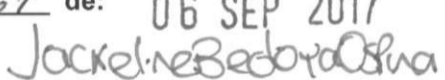
Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00051-00
Procedencia: Fiscalía 8 Especializada
Fiscalía: Radicado N° 6995
Afectado(s): FRANCO EMILIO TORO DELGADO
Defensa: María del Mar Toro Delgado
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 280-17
Decisión: Surtir trámite del artículo 140

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Jacke

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>067</u> de: <u>06 SEP 2017</u></p> <p> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>
--



Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"
Teléfono 8881128
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00051-00**, (Radicado Fiscalía No. 6995), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado FRANCO EMILIO TORO DELGADO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de septiembre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

- | | | |
|----------|----------------------|--|
| 1 | Clase de Bien | Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 440-44111 |
| | Ubicación | Vereda San Rafael, Jurisdicción del Municipio de Villagarzon, Departamento de Putumayo |
| | Escritura | No.744 del 10 de diciembre de 1991 Notaria Única de Villagarzon |
| | Propietario | FRANCO EMILIO TORO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.128 |

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

